



Reglamento de régimen interno para la participación de menores de 18 años en las actividades de Asturias ConBici

- 1.** Tendrán la consideración de menores de edad todas aquellas personas que a la fecha de realización de cualquier actividad de Asturias ConBici (en adelante AcB), no tengan cumplidos los 18 años de edad.
- 2.** Todas las personas menores que participen en actividades de la asociación deben estar acompañadas y autorizadas por una persona adulta responsable.
- 3.** Todas las personas menores de edad deberán venir con una autorización familiar. Dicha autorización para que sea válida deberá estar firmada por la persona que tenga la guarda y custodia legal (al menos en los días que se hace la actividad si la guarda y custodia es compartida).
- 4.** Las personas menores de edad pueden ser socios y socias de pleno derecho de AcB, con cobertura del seguro de responsabilidad civil, personal, para cuando circulen en bicicleta por su cuenta. La cuota para asociarse será de 10 euros (la mitad que la de una persona adulta).
- 5.** No obstante, las personas menores de edad, están exentas del pago en las actividades que exigen pago para las personas no asociadas.
- 6.** AcB no da un tratamiento especial a las personas menores de edad, quedando toda la responsabilidad a cargo de la persona adulta responsable de su custodia y vigilancia durante la realización de la actividad.
- 7.** La persona que autorice y acompañe a el/la menor de edad se responsabiliza de las consecuencias derivadas de que la segunda no pueda seguir el ritmo de la salida y la abandone, debiendo acompañarle en todo momento.



Asturies ConBici - www.asturiesconbici.org



8. AcB puede vetar la participación de una persona menor de edad, antes de iniciarse la actividad o durante la celebración de la misma, si estima que su comportamiento o el de quien la tutela pueden provocar inseguridad, tanto para ella misma como para el resto del grupo, o si considera que la persona que ejerce las funciones de tutor/a no da el perfil adecuado que permita a AcB desarrollar la actividad con las debidas garantías de seguridad para todos y todas.

9. Previo al inicio de la ruta, al igual que los demás participantes en la misma, el/la menor debe apuntarse en el *“Documento de Exención de Responsabilidad de AcB”* (cuyo modelo figura en nuestra WEB oficial), indicando el nombre de el/la representante legal que le autoriza y acompaña.

ESTA ES UNA CONDICIÓN IMPRESCINDIBLE PARA PARTICIPAR EN LA RUTA, cualquiera que no lo haga quedará excluido de la misma.

Reglamento cerrado a 04 de febrero de 2014